

LA EXPANSIÓN DEL SIGLO XV: RIVALIDAD LUSO-CASTELLANA

PAZ ROMERO PORTILLA¹

Resumen: Durante el siglo XV el reino castellano continuó su expansión territorial hacia el sur y, salvo algunas campañas en suelo peninsular, hacia el Norte de África y las islas atlánticas donde se enfrentó con los intereses portugueses, originándose una rivalidad que no cesó hasta la firma del tratado de Alcáobas en 1479. Durante este tiempo la política entre ambos reinos fue, en general, de amistad y armonía, pero la cuestión atlántica los distanció y fue origen de importantes conflictos. En estos casi cincuenta años de rivalidad entre Portugal y Castilla encontramos diferentes posturas políticas respecto a la expansión territorial y documentos pontificios que apoyan a ambas partes. Asimismo advertimos cómo se fue desarrollando una doctrina jurídico-moral que posteriormente sería utilizada en los descubrimientos y conquistas en el Nuevo Mundo.

Palabras clave: Expansión territorial; siglo XV; Edad Media; navegaciones; doctrina jurídica.

Abstract: During the 15th century the Castilian kingdom continued its territorial expansion towards the south —except for some military campaigns in the peninsula—, and towards the North of Africa and the Atlantic islands where they faced up with the Portuguese dominion. This movement propitiated a rivalry that was kept until the signature of the treaty of Alcaçobas in 1479. In this period of time the political relationships between the two kingdoms were, in general, harmonic and friendly, but the discrepancies concerning the Atlantic area split them and it derived in several conflicts. In these, nearly 50 years, of rivalry between Castile and Portugal, we find different political positions in relation with the territorial expansion and with the pontifical documents that gave support to both parts. By this means, we can see the development of the legal-moral doctrine that would be used in subsequent discoveries and conquests in the New World.

Keywords: Territorial expansion; 15th century; Middle Ages; navigation; legal doctrine.

¹Profesora Ayudante de Historia Medieval, Facultad de Humanidades, Universidad de A Coruña.

Fecha de recepción del artículo: junio 2003. Fecha de aceptación y versión final: julio 2003.

SUMARIO

I. Expansión por el Atlántico: 1. Islas Canarias y viajes a la costa africana. 2. Planteamientos jurídicos.- II. Política africana de Portugal: 1. Expediciones portuguesas. 2. Protestas castellanas.- III. Política portuguesa de Enrique IV de Castilla: 1. *Bularomanus pontifex*. 2. Campañas militares.- IV. Enfrentamientos terrestres y marítimos: 1. Negociaciones para la paz. 2. Fin de la rivalidad por las navegaciones atlánticas.

I. EXPANSIÓN POR EL ATLÁNTICO

En la primera mitad del siglo XV el reino castellano continuó su expansión territorial hacia el sur, salvo algunas campañas en suelo peninsular, por el norte de África y las islas atlánticas, donde al enfrentarse con los intereses portugueses comenzó una rivalidad entre ambos reinos que no cesó hasta la firma del tratado de Alcáçobas en 1479. La expansión ultramarina por el Atlántico Sur fue causa de frecuentes roces políticos entre Portugal y Castilla. Los primeros viajes marítimos por estas aguas fueron expediciones italianas, de genoveses principalmente, y con un carácter exclusivamente comercial, intentos para encontrar una nueva ruta para los productos orientales, puesto que desde la caída de San Juan de Acre —1291— las rutas con Siria estaban cortadas. Nos referimos a la expedición de los Vivaldi en 1291 y a la de Lancellotto Malocello en 1312 en la que descubrió las islas Canarias. El hecho de que estas primeras expediciones fuesen a cargo de genoveses no puede extrañarnos, pues en este momento la superioridad náutica de los pueblos del Mediterráneo era evidente. Además, durante muchos años se trató de unir la nueva zona atlántica con el mundo mediterráneo, cuya área económica era entonces la predominante. De hecho, la vinculación entre el Atlántico y el Mediterráneo era grande². A pesar de que Génova no se llegó a retirar completamente de este ámbito, sí es cierto que, a comienzos del siglo XV, perdió la primacía sobre las expediciones por el Atlántico ante el aumento de los viajes de portugueses y castellanos. Fue entre 1340 y 1415 cuando tuvieron lugar, aunque todavía sin estar organizados claramente, los viajes de tanteo y las expediciones de mallorquines, portuque-

²V. MAGALHÃES GODINHO, *Mito e mercadoria. Utopia e prática de navegar, s. XIII-XVIII*, Lisboa, 1990, pp. 181-220 y 223-255; L. ADÃO DA FONSECA, *Algumas considerações acerca das relações comerciais e marítimas de Portugal com Génova na Baixa Idade Média*, en "Bartolomeu Dias e a sua época", 1989, vol. III, p. 643.

ses y castellanos. Estas navegaciones se encaminaron principalmente hacia dos objetivos: los archipiélagos Atlánticos —las islas Canarias en particular— y la costa continental africana³. Desde ese momento se fue perfilando en los viajes una mayor presencia de lusitanos y castellanos en estas aguas, y junto a ella una incipiente rivalidad⁴.

1. *Islas Canarias y viajes a la costa africana.*

A las islas Canarias se habían realizado numerosos viajes, pero en 1341 fueron los portugueses quienes enviaron una expedición que tuvo especial relevancia⁵, puesto que otorgó al rey de Portugal el argumento jurídico de su dominio sobre las islas frente a Castilla en virtud de prioridad en el descubrimiento. Cuando Alfonso IV de Portugal proteste ante el Romano Pontífice por la investidura de las Canarias concedida a Luis de la Cerda hará uso de este argumento adquirido en 1341. No importa que Portugal tras esta expedición se inhibiera de todo intento de ocupación de las Canarias, hasta la llegada de la dinastía de Avis, ya que la discusión por la expansión en el área atlántica y africana estaba planteada⁶. Durante la segunda mitad del siglo XIV continuaron las expediciones por el Atlántico a cargo de mallorquines y catalanes principalmente⁷, ya que por entonces Portugal y Castilla se encontraban ocupados en un enfrentamiento armado. Este suceso político y su repercusión les mantuvo durante algún tiempo ausentes de los acontecimientos del Atlántico⁸.

³F. PÉREZ EMBID, *Los descubrimientos en el Atlántico y la rivalidad castellano-portuguesa hasta el tratado de Tordesillas*, Sevilla, 1948, pp. 65-107; A. RUMEU DE ARMAS, *España en el África atlántica*, Madrid, 1956, pp. 1-65; L. de ALBUQUERQUE, *Introdução a história dos descobrimentos portugueses*, 1989, pp. 72-104; A. PINHEIRO MARQUES, *Portugal e o descobrimento do Atlântico. Síntese e cronología*, 1990, pp. 19-29.

⁴RUMEU, *ob. cit.*, pp. 65-107; PÉREZ, *ob. cit.*, pp. 111 y ss.

⁵PÉREZ, *ob. cit.*, pp. 69-73; J. CORTESÃO (*Os descobrimentos portugueses*, 1990, vol. I, pp. 214-215) pone en duda la expedición de 1341. Albuquerque (*ob. cit.*, pp. 86-87) duda de la participación portuguesa en la expedición, pero no de su existencia.

⁶PÉREZ, *ob. cit.*, pp. 73-81; CORTESÃO, *ob. cit.*, p. 213; RUMEU, *ob. cit.*, p. 42; ALBUQUERQUE, *ob. cit.*, pp. 88-96.

⁷PÉREZ, *ob. cit.*, pp. 81-94; RUMEU, *ob. cit.*, pp. 42-45.

⁸No podemos olvidar que la presencia andaluza continuó en los viajes atlánticos de estos años y que la mayor parte de las expediciones o de las arribadas forzosas a las Canarias se hicieron desde puertos andaluces. Cfr. R. SÁNCHEZ SAUS, *Conjeturas sobre las relaciones entre Portugal y la nobleza andaluza en la región del estrecho de Gibraltar durante el siglo XV*, en "Hispania", LIII/1, 183 (1993), pp. 35-56.

Entre 1402 y 1418 tuvo lugar el establecimiento de la soberanía castellana sobre las islas Canarias con la expedición y conquista franco-normanda, a cargo de Jean de Bethéncourt en nombre del monarca castellano Enrique III⁹. Fue el momento en que los planteamientos tuvieron que hacerse realidad. Quizá por eso tanto en Castilla como en Portugal cuajó durante estos años la política descubridora, y los viajes fueron ya mejor preparados, con ciertos fundamentos científicos, geográficos y náuticos. En Portugal la nueva dinastía de Avis se apropió de esta acción descubridora como línea fundamental de su política. El reino lusitano contaba entonces con unas condiciones favorables: en primer lugar el impulso expansivo, propio de una sociedad en crecimiento y que empuja hacia el sur; en segundo el reajuste social, ya que la nueva dinastía, joven y fecunda, buscó canalizar todas las posibilidades sociales y económicas de la burguesía mercantil hacia los descubrimientos; y, por último, los acontecimientos europeos, que también repercutieron en el reino lusitano, traducidos en el interés por conseguir lugares estratégicos en la lucha contra el Islam. Además, no podemos olvidar el papel del infante Enrique tanto por su influencia sobre la corte portuguesa, como por su preocupación por reunir en torno a sí a teóricos y prácticos de la navegación¹⁰.

Conforme avanzó el siglo XV continuaron los viajes y expediciones lusitanas y castellanas por el Atlántico cada vez de una manera más organizada y sistemática. Tenemos noticia entonces de los primeros viajes a la costa continental africana, pues en las navegaciones que se realizaban a las Canarias o por el Atlántico Sur —desde finales del siglo XIV—, con frecuencia se cruzó hacia el vecino continente africano. De hecho, sabemos que existió una relación cada vez más intensa entre el archipiélago de las islas Afortunadas y la costa de África¹¹. En esta nueva zona también se vieron enfrentados los intereses portugueses con los castellanos. En aquel momento el reino de Castilla era el que ambicionaba el dominio de África, por tratarse de un territorio vinculado a su geografía y a su historia. No en vano, ya desde el reinado de Enrique III concibió la penetración en África por una doble ruta: la andaluza asaltando los puertos del estrecho, y por Canarias hacia la

⁹RUMEU, *ob. cit.*, pp.49-60; PÉREZ, *ob. cit.*, pp. 101-105; M. FERNÁNDEZ COSTA, *As navegações atlânticas no século XV*, Lisboa, 1979, pp. 65-67.

¹⁰Sobre el infante Enrique existe abundante bibliografía, y sólo vamos a hacer referencia a uno de los trabajos que creemos de mayor interés para este aspecto: PÉREZ, *ob. cit.*, pp. 115-121.

¹¹PÉREZ, *ob. cit.*, pp. 105-107; RUMEU, *ob. cit.*, pp. 65-86.

Berbería de Poniente¹². Pero Castilla no lo iba a tener fácil, ya que además del liderazgo de la casa de Avis, Portugal, por su parte, después de rematar su conquista, se encontraba ya a finales del siglo XIV en condiciones privilegiadas para acometer cualquier empresa exterior, y optó por cruzar a África para librar a la Península de la amenaza islámica.

Por tanto, después de décadas de tanteos, encontramos juntos a Portugal y Castilla en una misma área de expansión, el Atlántico y la costa africana. Y lógicamente, los problemas no se hicieron esperar. Solos y frente a frente en un mismo espacio, el reino lusitano se apoyó en la eficacia de sus navegantes y en los esfuerzos de su dinastía, mientras que Castilla argumentó con gran sutileza que consideraba que le asistía el derecho. Esta rivalidad estaba llamada a perdurar con una intensidad variable y unas manifestaciones también distintas. Aunque las circunstancias y los reinados cambiaron la situación de la contienda no lo hizo. En el fondo hay dos planteamientos, el del infante portugués Enrique —y por tanto el de su reino—, que mantuvo con claridad la idea política expansiva de Portugal, y la falta de la misma en Castilla desde el inicio del conflicto. El monarca castellano, Juan II, entonces con importantes problemas internos en su reino, no se preocupó de Canarias y de las pesquerías africanas, y solamente fueron los andaluces, con carácter privado, quienes continuaron sus navegaciones por aguas atlánticas¹³. A pesar del abandono castellano del campo de la acción no sucedió lo mismo con la defensa teórica de sus derechos y, por ejemplo, veremos que cuando en 1435 el infante Enrique solicitó diplomáticamente a Castilla la cesión de sus derechos sobre las islas Canarias se encontró con una decidida oposición del rey castellano ante el Concilio de Basilea¹⁴. Una batalla hábilmente organizada que se reflejó en los acuerdos cancillerescos, y que incluso buscó una solución en la corte pontificia¹⁵. Tampoco Portugal se inhibió de la lucha diplomática, sobre todo buscando excluir a Castilla del espacio Atlántico cerrándole la posibilidad de expansión por este océano, lo que explica el desasosiego castellano al ver que Portugal le llevaba la delantera en sus planes y proyectos

¹²RUMEU, *ob. cit.*, p. 66; PÉREZ, *ob. cit.*, pp. 130-136.

¹³PÉREZ, *ob. cit.*, pp. 127-129.

¹⁴*Idem*, pp. 137-143; RUMEU, *ob. cit.*, p. 92; FERNÁNDEZ COSTA, *ob. cit.*, pp. 68-69.

¹⁵Sobre el Concilio de Basilea ver L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *La cuestión de las islas Canarias ante el Concilio de Basilea*, en "Congresso internacional de história dos descobrimentos", Lisboa, 1961, vol. IV, pp. 505-511; V. ALVAREZ PALENZUELA, *La situación europea en época del Concilio de Basilea*, León, 1992, p. 82.

africanos. La defensa de las Canarias se convirtió en algo vital para el reino lusitano, ya que constituía el necesario punto de apoyo para extender su dominio por la costa continental y como escala de los navíos que avanzaban hacia el sur de África. En cualquier caso, Canarias durante muchos años fue considerada por ambos reinos un lugar decisivo para sus proyectos de expansión y, por tanto, un lugar conflictivo donde chocarían una y otra vez los intereses de ambos reinos.

2. Planteamientos jurídicos

La naciente rivalidad fue orientándose significativamente hacia la zona Atlántica. En el desarrollo de la contienda luso-castellana por las Canarias, hasta aproximadamente el año 1436, hay que destacar como una fecha clara el año 1424, ya que en él tuvo lugar la primera intromisión portuguesa en las islas Canarias, con la consiguiente protesta formal de Juan II ante la corte lusitana¹⁶. Tras este hecho el infante Enrique optó por solicitar al rey castellano la investidura y conquista de estas islas, lo que obviamente le fue denegado. Hay que subrayar que esa demanda supuso el reconocimiento a Castilla de la plenitud de su soberanía sobre las Canarias. En 1433 el infante portugués consiguió una bula de Eugenio IV por la que se le asignaba las islas Canarias en poder de los infieles, en la que se especificaba que tal asignación era sin perjuicio de los reyes de Castilla. En la defensa de sus derechos sobre las nuevas tierras Portugal se apoyó en que Castilla no había extendido su soberanía a las otras islas. Por su parte Juan II buscó una declaración más explícita de la cancillería papal, y a Luis Álvarez de Paz —embajador de Castilla ante la corte romana— se le enviaron informes y memoriales que le sirvieran para defender los derechos preferentes de Castilla sobre Canarias y África. Tras esto tuvo lugar la redacción de las conocidas *Allegaciones* de Alfonso de Cartagena en las que los argumentos de Portugal de *res nullius*, del derecho adquirido por las primeras expediciones, de vecindad a las islas y de los santos propósitos de evangelizar, fueron rebatidos por los castellanos por la mayor proximidad de Canarias a la costa de Mauritania, porque ésta pertenecía a Castilla como heredera de los godos y, para los derechos de conquista precedente, se usó el descuido del infante Enrique que había

¹⁶Nos referimos a la expedición de Fernando de Castro. Ver PÉREZ, *ob. cit.*, pp. 123-124; CORTESÃO, *ob. cit.*, vol. II, p. 270; A. PINHEIRO MARQUES, *Portugal e o descobrimento europeo de América*, Lisboa, 1992, pp. 25-26.

solicitado al reino castellano la investidura de la conquista. Toda la argumentación concluyó con la promulgación en 1436 de la bula *dudum cum ad nos*¹⁷, otorgada por Eugenio IV a favor de los derechos de Castilla.

En los años 1434 y 1436 se produjeron los primeros documentos pontificios en la pugna luso-castellana por el dominio sobre el espacio Atlántico. Esta intervención será con el tiempo cada vez más frecuente porque las acciones de Portugal y Castilla se multiplicaron en sus objetivos, no sólo encaminados hacia las islas atlánticas sino también hacia África¹⁸. Entonces la contienda, que había estado limitada a las islas Canarias, se extendió también por el continente africano. Castilla consideraba el África continental una dependencia política administrativa de la *Hispania* de época romana y goda y, por tanto, primaba la mentalidad medieval de recuperar su dominio con su reconquista. Enrique III desarrolló un plan de penetración en África por una doble ruta, Andalucía y Canarias, pero no tuvo resultado¹⁹. Durante los reinados de Enrique III y Juan II las operaciones por esta zona fueron de tanteo, realizadas con pocos medios y de iniciativa principalmente privada, buscando más bien una presencia reivindicativa.

II. POLÍTICA AFRICANA DE PORTUGAL

En un principio Portugal, influido por los viejos ideales hispánicos, se lanzó a la lucha contra los musulmanes, y terminada en el siglo XIII la reconquista de su territorio geográfico puso sus miras en las tierras africanas²⁰. La amenaza turca sobre el oriente europeo en las primeras décadas del siglo XV alarmó a toda la Cristiandad, se buscaron diversos caminos para

¹⁷SILVA MARQUES, *ob. cit.*, doc. 285, p. 350.

¹⁸A. GARCÍA GARCÍA, *Las donaciones pontificias de territorios y su repercusión en las relaciones entre Castilla y Portugal*, en "Las Relaciones entre Portugal y Castilla en la época de los descubrimientos y la expansión colonial", Salamanca, 1994, pp. 293-310.

¹⁹Los proyectos de conquista africana por parte de Castilla no se llevaron a cabo, ya que en este momento al reino le interesaban más otros asuntos a los que dio prioridad. La existencia de otros intereses tanto en el reino de Portugal como en el de Castilla hicieron que no se llevase a término una verdadera conquista del territorio africano.

²⁰Tras el fallido intento de colaboración con Castilla en la reconquista de Granada. Los portugueses se habían ofrecido al reino castellano para colaborar en la guerra de Granada, pero Fernando de Antequera -regente del monarca castellano- se opuso por dos motivos: por no querer que tuviesen éxitos en su territorio y porque había firmado treguas con Granada por dos años. GOMES EANES DE ZURARA, *Crónica da tomada de Ceuta por el rei D. João I*, Cap. VII.

contactar con otros pueblos cristianos, como el del reino del Preste Juan, una vez cortadas las rutas habituales²¹. Siguiendo esta política africana el monarca portugués Juan I conquistó Ceuta en 1415. El hecho de que tras esta campaña se produjeran numerosos contraataques musulmanes, así como luchas por mantener esta plaza norteafricana, hizo imposible el avance lusitano por esta ruta durante algún tiempo, por lo que entre 1418 y 1427 el reino de Portugal se limitó a explorar y a conquistar las islas atlánticas²²: Puerto Santo, las Azores, Desiertas, etc.²³. Con la llegada al trono del rey Duarte en 1433 el panorama de la política luso-africana cambió, ya que el nuevo rey puso a disposición de su hermano el infante Enrique los medios económicos necesarios para continuar las expediciones por la costa africana²⁴. Entre los años 1433 y 1441 las expediciones portuguesas por la línea de costa africana hacia el sur se multiplicaron²⁵, y fue en el año 1434 cuando tuvo lugar en el transcurso de una de estas expediciones capitaneada por Gil Eanes el paso del cabo Bojador. Esta acción cambió radicalmente todo el panorama político con relación a las navegaciones y, por tanto, respecto a la rivalidad luso-castellana existente, puesto que no había ningún freno para avanzar hacia el sur bordeando la costa africana. Las circunstancias y los acontecimientos políticos por los que atravesaban ambos reinos peninsulares, con un intenso tráfico comercial entre el mar del Norte y el Mediterráneo, reflejan una razón más para el dominio sobre los mares y, más en concreto, sobre el comercio en esas zonas²⁶.

²¹CORTESÃO, *ob. cit.*, vol. II, p. 342; ALBUQUERQUE, *ob. cit.*, pp. 172-181; C. R. BOXER, *O império marítimo português, 1415-1825*, 1990, pp. 33-53; MAGALHÃES, *ob. cit.*, pp. 153-181; PÉREZ, *ob. cit.*, p. 120.

²²MAGALHÃES, *ob. cit.*, pp. 223 y ss.

²³PINHEIRO, *Portugal e o descobrimento do Atlântico*, pp. 31-39 y 43-58; PINHEIRO, *Portugal e o descobrimento europeu do América*, 1992, p. 44; ALBUQUERQUE, *ob. cit.*, pp. 159-171; CORTESÃO, *ob. cit.*, pp. 297-311.

²⁴Tuvo lugar entonces el intento de conquista de Tánger, siguiendo la ruta africana hacia el interior del continente. Ver el capítulo III de la *História de Portugal* de DAMIÃO PERES, "Os portugueses em Marrocos, Ceuta e Tánger", pp. 385-432; CORTESÃO, *ob. cit.*, vol. II, pp. 313-325.

²⁵CORTESÃO, *ob. cit.*, vol. II, pp. 327-340.

²⁶L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *El Atlántico y el Mediterráneo en los objetivos políticos de la Casa de Trastámara*, en "Revista portuguesa de História", Tomo V, vol. II (1951), pp. 287-307.

1. *Expediciones portuguesas*

Entre 1436 y 1441 el reino de Portugal había interrumpido sus expediciones hacia el continente africano debido principalmente a dos motivos: el desastre ocurrido en Tánger, que les había frenado, por el momento, en esa dirección, y los problemas internos del reino. Sin embargo, en 1441 comenzaron de nuevo las expediciones portuguesas y ahora su objetivo fue la ensenada de Río de Oro²⁷. En este mismo año una expedición capitaneada por Nuno Tristão descubrió el cabo Blanco, lo que suponía la apertura a nuevos mares y a nuevas zonas de pesca. Pero no eran los únicos que buscaban y encontraban territorios de expansión, ya que aunque fuese de forma menor también los andaluces comenzaban a navegar por aguas del Atlántico Sur²⁸. Por todo esto no es de extrañar que la rivalidad luso-castellana, hasta la fecha prácticamente reducida a las islas Canarias, se extendiera por el continente africano. En la disputa tenemos que tener en cuenta que Castilla, tras haber salvado en Basilea su derecho de soberanía sobre estas tierras, había vuelto a su línea de actuación ya tradicional, es decir, esperar que Portugal realizara alguna acción que violara sus teóricos derechos y entonces protestar diplomáticamente ante el reino lusitano y ante la corte pontificia. Sin duda, el reino castellano tenía en estos momentos demasiados problemas para poder extender mediante la acción su soberanía por los territorios africanos y, de hecho, durante bastantes años más fueron únicamente barcos andaluces, de entre los castellanos, los que surcaron las aguas canarias y africanas²⁹.

2. *Protestas castellanas*

En el año 1442, cuando estaban teniendo lugar las duras embajadas castellanas enviadas a Portugal por los infantes de Aragón, el reino lusitano comenzó los preparativos para una nueva expedición militar a África. Como

²⁷F. MATEOS, *Bulas portuguesas e españolas sobre descubrimientos geográficos*, en "Congreso Internacional de Historia de los Descubrimientos", 1961, vol. III, p. 348.

²⁸En esta fecha la presencia de andaluces por estas zonas de navegación no genera la hostilidad que en pocos años surgirá con los portugueses. En una carta del diecisiete de junio de 1441 el monarca lusitano manda a su almirante general de la flota, patronos y corsarios que estuvieran en el mar, que no hiciesen nada a los otros navíos que encontrasen, siempre que éstos fuesen de Galicia o de Sevilla. SILVA MARQUES, *ob. cit.*, suplemento al vol. I, pp. 517-518.

²⁹PÉREZ, *ob. cit.*, pp. 143-146.

era de esperar se produjo un nuevo roce diplomático, aunque otra vez sin gran trascendencia política, al pedir los portugueses a Eugenio IV el privilegio de cruzada. Los embajadores lusitanos en la corte pontificia chocaron, una vez más, con las protestas de los delegados castellanos, que volvieron a invocar los derechos preferentes de su monarca Juan II a la conquista de África. El alcance y significado de este enfrentamiento quedó reflejado en el texto de la bula *rex regum* otorgada por el Papa en 1443, en la que se concedió al rey portugués las gracias espirituales solicitadas, aunque se trató de no lesionar los posibles y anteriores derechos de Castilla. Así pues, la bula reconoció la solicitud del rey castellano sobre el dominio de las tierras conquistadas, así como de muchas ciudades, fortalezas y lugares de África por ser rey principal de “las Españas”. De esta manera el Romano Pontífice dejó a salvo los derechos de Castilla, declarando nulas todas las concesiones que se hubieran hecho si estaban en pugna con ellos, aunque bien es verdad que fue una de las últimas veces en que esto ocurrió³⁰. Portugal, o mejor dicho el infante Enrique, continuó con su política africana, y en ella parecía ignorar los documentos pontificios otorgados a lo largo de la disputa luso-castellana. Nuevos hechos contribuyeron durante estos años a alterar todavía más las relaciones entre los reinos, como las reiteradas protestas castellanas a través de sus representantes en la corte pontificia a causa de las conquistas y expediciones lusitanas, o las continuas navegaciones andaluzas por el Atlántico Sur que comenzaban a alarmar a Portugal. Posiblemente por esto el infante Enrique decidió dar al proyecto expansivo portugués unas nuevas características: conseguir el monopolio de la navegación por el Atlántico Sur —lo que como veremos consiguió³¹—, promover estudios geográficos y comerciales sobre las tierras hasta entonces conocidas y así poder trazar mejor las rutas y los fines de sus expediciones³², y, por último, procurar mantener con respecto a los castellanos el mayor sigilo posible en las expediciones, sin duda para evitar nuevos enfrentamientos diplomáticos³³. Por lo que respecta al monopolio de navegación por el Atlántico el infante Enrique obtuvo por privilegio de su hermano el regente de Portugal el derecho de exclusividad en

³⁰SILVA MARQUES, *ob. cit.*, pp. 420-424.

³¹*Idem*, vol. I, doc. 339, pp. 435-436.

³²Dentro del proyecto se incluyó la búsqueda de información sobre la ruta para llegar a la India. CORTESÃO, *ob. cit.*, vol. II, pp. 341-416; MAGALHÃES GODINHO, *ob. cit.*, pp. 167-179.

³³A. MARQUES GUEDES, *Direito do Mar*, Lisboa, 1989, p. 11.

las navegaciones desde el cabo de Bojador hacia el sur, y además podía cobrar ciertos impuestos sobre el botín y los productos comerciados. Por este documento se sancionaba que solamente los navíos del infante, así como los que obtuvieran de él una licencia, podían surcar esas aguas. Bien es verdad que tal privilegio de exclusividad había sido concedido por una autoridad que no lo podía otorgar y, de hecho, tuvieron que pasar todavía cerca de diez años para que el monopolio de navegación portugués fuese confirmado por el Romano Pontífice³⁴. Por lo pronto esta política sí que contribuyó a complicar la disputa por las islas Canarias, a cuyo dominio el infante Enrique nunca estuvo dispuesto a renunciar. En 1446 el infante Enrique consiguió que se extendiera el privilegio anteriormente otorgado para el sur del cabo Bojador a las islas Canarias, de manera que los portugueses no podían negociar en las islas sin el permiso del infante y quedaban además obligados a pagarle el quinto de las mercancías que se importasen³⁵. Se trataba de una sorprendente concesión, ya que sobre las Islas Canarias el reino de Castilla tenía consolidado su derecho. Sin olvidar que un rey podía imponer ciertas restricciones a sus súbditos y a sus navíos, cabría preguntarse qué era lo que pretendía el infante Enrique con tal acción. Como hipótesis se puede detectar en la política monopolizadora del infante, por ahora restringida a su reino, sus habitantes y sus expediciones, un intento por abrirse camino hacia el control total y definitivo del tráfico marítimo y comercial de la zona costera africana, con la ventaja de que esto no precisaba de la confirmación posterior de la autoridad pontificia al tratarse de una política de hechos consumados. Fuese o no éste el propósito de Enrique sus planes se vieron favorecidos a partir de 1447 gracias al nombramiento de Nicolás V como nuevo pontífice. Este Papa desempeñó uno de los papeles más decisivos en la disputa mantenida entre Portugal y Castilla por la cuestión de la legitimidad y derechos sobre las nuevas tierras conquistadas. La posición adoptada por él sobre este aspecto comenzó a definirse en un apoyo decidido hacia el reino portugués, favoreciendo sus expediciones y proyectos ultramarinos en detrimento de los derechos de Castilla. La verdad es que, con apoyos o sin ellos, el infante portugués en lo que se refiere a las Canarias no consiguió un avance sustancial. Sólo es reseñable su intento en 1448 de apoderarse de la única isla que no estaba todavía bajo señorío de los sevillanos de las Casas: Lanzarote.

³⁴RUMEU, *ob. cit.*, p. 96.

³⁵SILVA MARQUES, *ob. cit.*, vol. I, doc. 350, pp. 445-446.

Consiguió incluso la cesión momentánea del gobernador de la isla³⁶ e inmediatamente envió una expedición para que tomara posesión. Sin embargo, sabido es los pocos años que duró esta posesión en manos lusitanas y lo difícil que fue mantenerla por causa de los ataques indígenas. Con este efímero dominio sobre Lanzarote el infante Enrique no había conseguido prácticamente nada en el desarrollo de sus proyectos y, de hecho, Portugal continuó sin contar en las islas Canarias con la base de aprovisionamiento que necesitaba para sus viajes cada vez más al sur siguiendo la costa africana. Ni siquiera tal posesión significó ningún peligro para los derechos de Castilla, como lo demuestra el hecho de que no se produjera ninguna protesta diplomática de este reino³⁷.

III. POLÍTICA PRO-LUSITANA DE ENRIQUE IV DE CASTILLA

Cuando en Castilla el bando del príncipe heredero Enrique se hizo con el poder nuevamente la política del reino giró hacia el mantenimiento de la amistad con Portugal. Las negociaciones de matrimonio de Enrique con la infanta portuguesa Juana fueron pieza importantísima. Comenzó entonces y hasta la firma del tratado de Elvás de 1456 un período de intensas negociaciones entre los dos reinos, que sin embargo atravesaron algunos momentos especialmente difíciles, y de nuevo, debido a las exploraciones atlánticas. El reino castellano no estaba dispuesto a consentir que Portugal hiciera la guerra en África y siguiera con las navegaciones por el Atlántico hacia las Canarias y a Guinea, ya que de este modo se violaban los pactos firmados entre ambos reinos. Así pues, Juan II envió una nueva embajada al reino lusitano en 1452, y sin duda la protesta molestó a Alfonso V, pero según cuenta la crónica no se llegó a romper la paz por el decidido interés portugués en mantenerla³⁸. En

³⁶Algunos trabajos tratan la conexión de miembros de la aristocracia sevillana en los momentos de la incorporación de las islas a la Corona castellana. Ver M. A. LADERO QUESADA, *Los señores de Canarias en su contexto sevillano, 1403-1477*, en "Anuario de estudios Atlánticos", 23 (1977); A. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, *Los grupos sociales sevillanos en el marco de la expansión europea bajomedieval*, en "VII Jornadas de Estudios Canarias-América", Santa Cruz de Tenerife, 1985; E. AZNAR VALLEJO, *La colonización de las islas Canarias en el siglo XV*, en "VII Jornadas de Estudios Canarias-América", pp. 197-226; SILVA MARQUES, *ob. cit.*, vol. I, doc. 359, pp. 456-457.

³⁷SERRA RAFOLS, *Los portugueses en Canarias*, discurso inaugural de la Universidad de la Laguna, 1941.

³⁸*Crónica de los Reyes de Castilla*, Edición de C. ROSELL, Madrid, 1953, cap. I, p. 692.

cualquier caso, este suceso ensombreció momentáneamente las relaciones³⁹ y retrasó las negociaciones del matrimonio del futuro Enrique IV. De hecho, éstas solamente fueron concluidas tras la muerte del rey castellano Juan II⁴⁰, quien se oponía a ceder en lo referente a los descubrimientos y conquistas en el norte de África y el Atlántico⁴¹. Se inicia entonces un juego político-diplomático entre ambos reinos, Portugal exigía para aceptar el matrimonio de Juana con Enrique que Castilla no reivindicara sus derechos en el Atlántico⁴² y Enrique IV tenía tal interés en conseguir, por medio de este matrimonio, la alianza portuguesa que estaba dispuesto a acceder a dichas peticiones⁴³. El nuevo monarca castellano no sólo cedió en la cuestión de las navegaciones atlánticas, sino que además entregó el señorío de las islas Canarias a ciertos nobles portugueses del séquito de Juana, quienes enseguida transmitieron la soberanía sobre las islas al monarca lusitano⁴⁴. Por fin conseguía Portugal, gracias a este matrimonio, lo que llevaba tantos años intentando: el dominio de las islas Canarias.

³⁹ Advertimos la gravedad de la situación por el texto de la carta del 25 de mayo de 1452 enviada por el monarca castellano al portugués en términos muy duros. *Monumenta Henricina*, Comissão Executiva das Comemorações do V Centenario da morte do Infante D. Henrique, 1960 y ss., Tomo XI, doc. 138. 1454.04.10. Juan II recuerda al monarca portugués que Guinea es territorio de su conquista. *Idem*, doc. 236.

⁴⁰ 1453.07.20. Valladolid. *Crónica de los reyes de Castilla*, cap. I. *Crónica de Alonso de Palencia*, Edición de PAZ Y MELIA, Madrid, 1904, Tomo I, cap. X.

⁴¹ 1454.08.20. Segovia. Contrato de matrimonio entre Enrique IV y la infanta portuguesa Juana. Archivo Nacional Torre do Tombo (ANTT), Gaveta XVII, maço 3, doc. 14.

⁴² Conviene señalar que una vez que Castilla hubo aceptado la disyuntiva que le presentaban, fue el monarca portugués el que solicitó del Papa la necesaria dispensa para poder celebrarse el matrimonio entre Enrique de Castilla y Juana de Portugal. La carta fue fechada el trece de noviembre de 1453. *Monumenta Henricina*, doc. 212. Debido a las buenas relaciones que mantenía Alfonso V con el Papa Nicolás V el documento se consiguió sin tardanza, en menos de veinte días. El interés del rey lusitano en que se celebrase el matrimonio y solucionar el espinoso tema de las navegaciones atlánticas quedó así bien patente. *Idem*, docs. 215 y 216.

⁴³ Incluso en lo referente a la entrega de la dote. 1453.12.13. Donación de Enrique de Castilla a Juana de Portugal de 100.000 florines de oro para la dote. Archivo General de Simancas (AGS), PR., leg. 49-34. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ-A. DE LA TORRE, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1958, vol. I, pp. 11-13.

⁴⁴ A. RUMEU DE ARMAS, *Un aspecto de la rivalidad luso-castellana por el dominio del Atlántico. Problemática en torno a la concesión de las canarias mayores por el rey Enrique IV de Castilla a los condes de Atouguía y Vila Real, vasallos de Portugal*, en "Revista de Indias", XLVI/177 (1986), pp. 13-40.

1. Bula «*romanus pontifex*»

La íntima interrelación entre estos dos sucesos la vemos más clara al comprobar que la firma de los capítulos matrimoniales de Enrique IV con Juana de Portugal —el veintidós de enero de 1455⁴⁵— fue precedida de la promulgación de la bula *romanus pontifex* el ocho de enero de 1455, en la cual se otorgaba y reservaba a los portugueses todas las navegaciones por la costa africana más allá del cabo Bojador⁴⁶. Ahora sí se trataba ya de un privilegio de monopolio concedido por la Santa Sede a Portugal.

La caída de Constantinopla en poder de los turcos en 1453 repercutió en la evolución de las relaciones entre Portugal y Castilla. Esta pérdida conmocionó a toda la Cristiandad ya que significaba el avance de los turcos hacia Occidente. En este contexto el Papa entendió que se debía preparar una defensa conjunta integrada por todos los príncipes cristianos, y advirtió la importancia que tenían las expediciones lusitanas por el Atlántico y por África para crear otro frente de oposición al ejército de la media luna, ya que si los portugueses conseguían avanzar en sus expediciones se podría coger a los turcos entre dos fuegos. Además, en estos viajes se podía contactar con las comunidades cristianas de Etiopía y de la India y revitalizarlas, convirtiéndose en otros focos que frenasen el avance del Islam. Sin duda la caída de Constantinopla, así como las protestas del monarca portugués por las navegaciones andaluzas a través del Atlántico Sur, influyeron en la disputa mantenida entre Portugal y Castilla por los derechos sobre las nuevas tierras, determinando que el Papa decidiera apoyar al reino lusitano concediéndole privilegios de conquista y el monopolio de navegación por estas aguas. Fueron extraordinarias las concesiones hechas por el Romano Pontífice en el documento del año 1455. Comienza la bula expresando Nicolás V su deseo de favorecer a los reyes y príncipes cristianos que mantuvieran la guerra contra los moros infieles, así como a todos los que les hacen la guerra en lugares

⁴⁵1453.12.01. Nicolás V otorga la bula *romanus pontifex* en la que concedía la dispensa de los impedimentos para poder celebrar el matrimonio de Enrique con Juana. *Monumenta Henricina*, doc. 212. 1453.12.20. Primeros capítulos matrimoniales entre el príncipe Enrique y la infanta Juana. *Idem*, doc. 224. 1454.08.22. Procuración entregada a Fernán López de la Orden para tratar y firmar el contrato de matrimonio entre Enrique IV y Juana de Portugal. *Idem*, Tomo XII, doc. 18.

⁴⁶1455.01.08. *Idem*, Tomo XII, doc. 36. Esta bula es de gran importancia en el desarrollo de la controversia jurídica mantenida entre Portugal y Castilla en el siglo XV, hasta el punto de ser considerada “como uno de los puntales más firmes, además del primero en el tiempo, de la acción ultramarina portuguesa”. F. MATEOS, *ob. cit.*, p. 355.

remotos y desconocidos y defienden la fe cristiana. Posteriormente elogia las empresas africanas impulsadas por Enrique de Portugal y le califica de verdadero paladín de Cristo y príncipe católico, pues ha intentado que el nombre de Dios fuese ensalzado y venerado en tierras remotas. Se refiere después a la conquista de Ceuta y a su posterior defensa, al igual que a las islas desiertas —probablemente las Azores y Madeira—, territorios que el infante ha poblado de cristianos, donde ha construido iglesias y propiciado que muchos infieles de otras islas se hayan convertido. El Papa añade que al no tener noticia de navegaciones de otros príncipes siguiendo la costa africana más hacia el sur, y pensando que se haría un servicio a Dios si se entablase una conexión con la India donde se cree que existen comunidades de cristianos que podían colaborar con Occidente en la lucha contra el Islam, decide conceder al infante el monopolio de la navegación por esta zona. Un poco antes el rey portugués y el infante habían declarado que temían que otras gentes de otros reinos, se refieren sin duda a Castilla y concretamente a los andaluces, por ambición o envidia pretendieran beneficiarse de todos los esfuerzos que Portugal había realizado desde hacía más de veinticinco años y para evitarlo solicitaban la ayuda del Papa. El documento pontificio hace mención a los muchos negros que han sido hechos cautivos en estas tierras o comprados y que fueron llevados a Portugal donde muchos se han convertido a la fe cristiana, por lo que se confía que, si se sigue avanzando en las expediciones, muchos otros se convertirán. Por último el Papa prohíbe que nadie navegue por dichas zonas, mares, puertos e islas, así como que tampoco comercien ni pesquen, sin licencia del rey portugués o del infante. Para otorgar tal privilegio recuerda el Papa que, debido a una anterior concesión suya hecha al monarca de Portugal sobre las tierras de infieles descubiertas y conquistadas, este reino ha adquirido el justo título de legitimidad y, por lo tanto, ningún príncipe cristiano puede entrometerse en estas tierras lícitamente. Interesa detenerse en los argumentos de derecho que se utilizaron para la concesión del monopolio de navegación a Portugal. En primer lugar se acude al único justo título de dominio sobre las nuevas tierras introducido por la Santa Sede para confirmar la legitimidad de tal acción, nos referimos al de la propagación de la fe. En la bula se explica cómo el infante había procurado extender la fe por nuevos territorios, había poblado de cristianos las islas, construido iglesias y facilitado la conversión de los infieles. Además se afirma que con la concesión que se le hacía a Portugal se podría entrar en contacto con los cristianos de la India y así también estos colaborarían en la lucha contra el Islam. En segundo lugar se alude al derecho adquirido por Portugal

en estas zonas debido a una anterior concesión pontificia. Como el reino lusitano había extendido su soberanía por las nuevas tierras se recordaba a los demás príncipes cristianos que una acción contra estos territorios no era lícita, ya que estaban bajo una autoridad legítimamente constituida. Evidentemente en este documento Nicolás V no tuvo en cuenta el estado de la cuestión de la controversia jurídica entre Portugal y Castilla ni los anteriores derechos de ambos reinos. Tal era el interés del Papa por impulsar las expediciones portuguesas que concedió al reino lusitano el derecho perpetuo sobre las referidas tierras de infieles a partir de los cabos de Nao y Bojador por toda Guinea y, más allá de ellas, hacia el sur. Con esto la reivindicación de Juan II de 1454 de las Canarias y de la conquista de Guinea quedó zanjada, excluyéndose a Castilla de la ruta de Guinea. Se trataba de un decidido apoyo pontificio a las navegaciones de Portugal en detrimento de las de Castilla⁴⁷, pero este reino no se encontraba en condiciones de protestar o de poner alguna traba ante el ataque a sus derechos. Tendrán que pasar algunos años para que encontremos una respuesta castellana a tal violación.

2. Campañas militares

Durante el reinado del monarca castellano Enrique IV las relaciones entre Portugal y Castilla se caracterizaron por el mantenimiento de la paz entre ambos reinos más que por un desarrollo de la misma. Por su parte, el monarca lusitano decidió emprender una sistemática política de conquistas en Marruecos. Alfonso V comprendió que la línea política seguida por su tío Pedro de mantener la amistad con Castilla era la que hacía posible la presencia portuguesa en el Mediterráneo y continuar con sus proyectos expansivos, por lo que se apropió de la política seguida por el duque de Coimbra⁴⁸. Tanto Enrique IV como Alfonso V decidieron proseguir la campaña contra los

⁴⁷Este documento pontificio tuvo enormes consecuencias. Morales Padrón lo cataloga “como una de las piedras básicas del imperio portugués o como la Carta Magna. Por ella se hace donación a Portugal de todas las tierras, islas, descubiertas o por descubrir excluyéndose a cualquier otro príncipe cristiano. Confirma anteriores privilegios y dona las tierras desde cabo Bojador en adelante, prohibiendo a otros soberanos navegar por esta zona y permitiendo a los portugueses comerciar con los infieles. La toma de Constantinopla parece ser la determinante de esta importante bula”. F. MORALES PADRÓN, *Teoría y leyes de la conquista*, Madrid, 1979, p. 19.

⁴⁸L. ADÃO DA FONSECA, *Una elegía inédita sobre la familia de Avis. Un aspecto de la propaganda política en la península ibérica a mediados del siglo XIV*, en “Anuario de Estudios Medievales”, 16 (1986), p. 449. También ADÃO DA FONSECA, *O tratado de Tordesilhas e a diplomacia luso-castelhana na século XV*, Lisboa, 1991, p. 32.

infiel, de modo que el rey castellano realizó expediciones entre 1456 y 1460 contra el reino de Granada⁴⁹, mientras que el portugués las dirigió contra el Norte de África tomando en 1458 Alcacér-Ceguer⁵⁰ y en 1471 Arzila y Tánger⁵¹. Además, el rey lusitano participó en la formación de una cruzada general que pretendía crear el Papa con el fin de luchar contra el Islam y frenar a los turcos en su avance hacia Occidente⁵². Ambos monarcas reemprendieron las campañas militares por motivos similares: por una parte por el peso de la nobleza en sus respectivos reinos, ya que hay que recordar que las casas nobiliarias se reforzaron en detrimento de la monarquía y buscaban riqueza y poder dentro de los reinos; y por otra merced al empuje que recibieron de los pontífices para la lucha contra el infiel. Otro rasgo de similitud lo encontramos en la importancia que tuvo en este tiempo para los dos reinos el elemento comercial, y no sólo entre ellos, ya que en ocasiones existió además una cierta rivalidad⁵³, sino en lo referente a facilitar todo lo que contribuyera a mejorar el comercio en sus territorios. La alianza luso-castellana poseyó siempre un claro componente económico y comercial. En Castilla, ya desde los primeros años de su gobierno, el monarca Enrique IV mantuvo una gran preocupación por el crecimiento del comercio interior y exterior en su reino. Recordamos en este sentido cómo las confirmaciones de los acuerdos con Francia y con Portugal tuvieron un importante componente económico-mercantil. Sin embargo, cuando comenzaron nuevamente las dificultades políticas y sociales en el interior del reino castellano el impulso comercial, sin perderse definitivamente, sufrió un retroceso importante. En cambio en el reino lusitano la actividad comercial fue una línea política prioritaria de sus monarcas estrechamente vinculada a la de su expansión⁵⁴.

⁴⁹*Crónica Alonso de Palencia*, libro III, caps. V, VII y VIII.

⁵⁰*Idem*, cap. VII.

⁵¹*Ibidem*; ANTT, Serie Preta, 437-457, liv. IV, p. 15.

⁵²1457. ANTT, Serie Preta, 437-457, liv. IV, pp. 3-4.

⁵³M^a I. DEL VAL VALDIVIESO, *Mercaderes portugueses en Medina del Campo, siglo XV*, en "II Jornadas luso-españolas de história medieval", Oporto, 1987, pp. 591-607; L. ADÃO DA FONSECA - P. DE SÓTTO MAYOR PIZARRO, *Algumas considerações sobre o comercio externo Algarvio na época medieval*, en "I Jornadas de História medieval do Algarve e Andaluzia", 1987, pp. 61-89; ADÃO DA FONSECA, *As relações comerciais entre Portugal e os reinos peninsulares nos séculos XIV e XV*, en "II Jornadas luso-españolas de historia medieval", Oporto, 1987, pp. 541-561; A. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, *Las relaciones entre Sevilla y Portugal en el siglo XV*, en "I Jornadas de história medieval do Algarve e Andaluzia", 1987, pp. 91-100.

⁵⁴ADÃO DA FONSECA, *Algumas considerações*, p. 61.

IV. ENFRENTAMIENTOS TERRESTRES Y MARÍTIMOS

Tras la muerte de Enrique IV en 1474 la guerra de sucesión volvió a enfrentar a Portugal y Castilla. En ella la acción terrestre fue secundada por una intensa actividad marítima⁵⁵, lo que sirvió para replantear, una vez más, la cuestión de las navegaciones por el Atlántico Sur. La extensión del conflicto hacia el mar tuvo importantes consecuencias. Por una parte las acciones marítimas contribuyeron a debilitar la fuerza de los reinos, ya que mantener la lucha allí suponía un gran desgaste en hombres y en dinero, y por otra estos enfrentamientos en el Atlántico sirvieron para replantear nuevamente la discusión luso-castellana por la legitimidad sobre el dominio de sus aguas. La política africana cambió radicalmente con los Reyes Católicos por motivos históricos, religiosos y estratégicos. En su reinado se buscó la seguridad de las costas peninsulares y la política hegemónica en el Mediterráneo y el Atlántico, y fue entonces cuando la acción africana fue asumida por la Corona⁵⁶. Los nuevos reyes castellanos entendieron que facilitar las acciones marítimas por la zona atlántica favorecía su causa y, por lo tanto, propiciaron una serie de medidas políticas en este sentido. Además, debido al enfrentamiento abierto que existía entre ambos reinos se multiplicaron las acciones de piratería y los robos, e incluso los gobernantes favorecieron estas actuaciones violentas que les ayudaban a debilitar al enemigo⁵⁷. Pero sin duda lo más importante de la guerra de sucesión fue el replanteamiento que se hizo de la cuestión atlántica tras veinte años de lo acordado en el Concilio de Basilea. Por su parte Castilla aprovechó la contienda para manifestar su desacuerdo por el monopolio que ejercía Portugal sobre las navegaciones africanas al amparo de las bulas pontificias. Durante los años anteriores las autoridades castellanas se habían mostrado respetuosas con el empeño portugués por imponer su monopolio, pero ahora, en plena contienda entre los

⁵⁵P. RUFO YSERN, *La expansión peninsular por la costa africana. El enfrentamiento entre Portugal y Castilla (1475-1480)*, en "Congreso Bartolomeu Dias e a sua época", Oporto, 1989, vol. III, pp. 59-79.

⁵⁶A. DELA TORRE, *La política de los Reyes Católicos en África: antecedentes y orientaciones*, en "Curso de conferencias sobre la política africana de los Reyes Católicos", Madrid, 1951, Tomo III, pp. 151-172; F. PÉREZ EMBID, *La política descubridora de los Reyes Católicos en el espacio africano atlántico*, en ÍDEM, pp. 7-23.

⁵⁷R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Violencia por conflictos comerciales entre Castilla y Portugal (1475-1479)*, en "Bartolomeu Dias e a sua época", Oporto, 1989, pp. 177-178.

dos reinos, los Reyes Católicos decidieron reivindicar sus anteriores derechos sobre esta zona marítima. Así, en agosto de 1475 Isabel comenzó a conceder licencias de navegación a Guinea y a las tierras situadas más allá del cabo Bojador⁵⁸, al mismo tiempo que se ordenaba armar una flota para controlar el Estrecho y rivalizar con los intereses de Portugal⁵⁹. Se trataba así de desgastar al reino lusitano en el escenario naval, por lo que se navegó por las mismas rutas⁶⁰ y se asaltaron los barcos portugueses que volvían de Guinea⁶¹. El enfrentamiento permitió actuar a los navegantes y a los comerciantes castellanos con mayor libertad que en época de paz al saber que las consecuencias de sus faltas y delitos en perjuicio del reino portugués serían menores⁶². De este modo Castilla intentó rechazar el monopolio portugués en la zona atlántica. Esta vez sí se trataba de una defensa de la legalidad por medio de la acción. Con anterioridad, durante el difícil reinado de Enrique IV los derechos de Castilla con relación a las navegaciones y a las zonas de conquista, que en numerosas ocasiones habían sido defendidos, fueron prácticamente abandonados. El monarca castellano no se ocupó de custodiarlos ni de vigilar las acciones de Portugal, interesado este último en apropiarse de nuevos territorios y de zonas de influencia sin tener en cuenta lo establecido en los acuerdos entre los dos reinos y en los documentos pontificios otorgados al respecto. Y fue durante estos años cuando Portugal consiguió implantar su monopolio de navegación y comercio sobre el Atlántico Sur, y en concreto sobre las rutas que iban a Guinea, asegurando su presencia tanto en el reino de Fez como en Guinea por medio de sus continuas navegaciones por estas aguas. Castilla entonces no se pronunció, ni protestó ni reivindicó

⁵⁸SILVA MARQUES, *ob. cit.*, vol. II, doc. 121.

⁵⁹1475.07.27. Medina del Campo. Los Reyes Católicos notifican haber decidido que se den para sus atarazanas el quinto que les corresponda en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, de las cabalgadas y presas marítimas contra Portugal, y haber nombrado para recaudar a Pedro de Hormisado, guarda y montero mayor de dichas atarazanas. AGS, RGS, Tomo I, n° 568. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *ob. cit.*, doc. 27. M. MENDONÇA, *O significado do comercio da costa africana nas relações políticas entre Portugal y Castela na última metade do século XV*, en "II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval", Oporto, 1987, p. 433.

⁶⁰1475.08.19. Valladolid. Doña Isabel nombra a Antón Rodrigues de Lillo y a Gonzalo de Coronado receptores en la ciudad de Sevilla del quinto de las mercaderías de África y Guinea. AGS, RGS, Tomo I, n° 638. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *ob. cit.*, doc. 30. RUMEU, *España*, pp. 8-10. 1476.12.06. SILVA MARQUES, *ob. cit.*, vol. II, doc. 129.

⁶¹Además la actividad pirática adquiría cierta legalidad en momentos de conflicto entre las dos monarquías. COLLANTES, *ob. cit.*, p. 95.

⁶²Pero no eran solamente los castellanos los que cometían tales acciones, ya que en las costas hispano-lusas actuaron tanto los castellanos como los portugueses atacando y robando navíos.

su legitimidad. Y es ahora, en el momento en que los Reyes Católicos comienzan a llamarse reyes de Castilla, cuando Isabel decidió aclarar la jurisprudencia sobre las navegaciones y conquistas. Con relación a la zona del Norte de África no existió en un principio el deseo castellano de reivindicar justicia, sino más bien de comprometer la situación de los portugueses en la zona del Estrecho y dificultar su contacto con el Mediterráneo⁶³. En cambio, sí encontramos esta aspiración reivindicadora en la zona de Guinea, como lo demuestra la existencia de documentos donde la reina Isabel declaró que siempre contempló Castilla como suya la conquista de África y Guinea así como la exclusividad en el comercio⁶⁴. Evidentemente esto chocaba abiertamente con la actuación portuguesa mantenida hasta entonces en esta zona, y además se trataba de un ataque directo a sus pretensiones de monopolio. Una vez más la cuestión sobre el Atlántico pasaba a ocupar un primer plano en las relaciones entre los dos reinos. Los castellanos trataron de competir con Portugal en sus mismas aguas y rutas, impulsando los reyes las navegaciones hacia Guinea y las islas vecinas del continente africano⁶⁵. Seguramente se trató

⁶³RUMEU, *ob. cit.*, p. 102.

⁶⁴La reina Isabel volvía a apoyarse en los tradicionales derechos de Castilla: "Bien sabedes e devedes saber que los reyes de gloriosa memoria, mis progenitores, de donde yo vengo, siempre tovieron la conquista de las partes de África e de Guinea, e llevaron el quinto de las mercaderías que de las dichas partes de África e de Guinea se rescatavan, fasta que nuestro adversario de Portugal se entremetyo de entender, como ha entendido e entiende, en la dicha conquista, e lleva el quinto de las dichas mercaderías, por consentimiento del señor rey don Enrique, mi hermano, que aya santa Gloria, le dió para ello; lo qual ha seydo en grand daño e detrimento de los dichos mis reynos e de mis rentas dellos. E porque yo entiendo proveer e remediar cerca dello, e de tomar e reduzir la dicha conquista e las partes del dicho adversario de Portugal, e de le fazer e mandar fazer guerra e todo mal e daño, como adversario, por quantas vias e maneras se pudieran fazer". 1475.08.19. Valladolid. AGS, RGS, Tomo I, nº 638. M. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde finales del siglo XV*, Madrid, 1825-1837, 5 vol. Reproducida en las *Obras de don Martín Fernández Navarrete*, Madrid, 1954-1955, Tomo II, pp. 465-468. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *ob. cit.*, doc. 30.

⁶⁵Una muestra de la abundante documentación relativa a este aspecto que se encuentra en el Archivo General de Simancas son los siguientes documentos: RGS. 1478.01.20. Sevilla. Facultad de los RRCC a Rodrigo Alonso Pimentel, conde de Benavente, para enviar una carabela a la Mina de Oro, fol. 44. RGS. 1478.01.28. Sevilla. Provisión del rey ordenando a todos los oficiales de los puertos y armadores de navíos que entreguen a Mosén Bosca, capitán mayor de la armada que se organiza para ir a Guinea, todos lo que necesite para organizar dicha armada, fol. 148. RGS. 1478.02.05. Sevilla. Merced de por vida de los RRCC a Diego de Torre, camarero de SS.AA., del oficio de alguacil mayor en cualquier navío que fuera o viniera de Guinea, fol. 15. RGS. 1478.02.06. Sevilla. Poder de los RRCC para el secretario Berenguer Graner para recaudar el quinto de las mercancías de la Mina, fol. 58. RGS. 1478.02.06. Sevilla. Los RRCC nombran a Juan Bosca capitán mayor de la flota que SS.AA. envían a Guinea, Mina de Oro o contra Portugal, fol. 34. RGS. 1478.03.04. Sevilla. Salvoconducto y seguro de la reina, a petición de la villa de Palos y otras, para todas las personas que fueran en los navíos de mosén Juan Bosca para ir a la Mina de Oro, fol. 47. RGS. 1478.03.04. Sevilla. Salvoconducto y seguro de la reina para Juan Ochoa de Olguero, vecino de Bilbao, maestro de la carabela Barbera y para todos los

con estas acciones de desgastar al enemigo atacándole en varios frentes de manera simultánea. En este sentido se comprende su decisión en agosto de 1475 de reforzar Sevilla, de modo que la guerra derivó en su última etapa en un durísimo enfrentamiento entre marinos y comerciantes lusitanos y andaluces por el dominio de las rutas de Guinea⁶⁶.

1. *Negociaciones para la paz*

La frontera luso-castellana no quedó pacificada hasta prácticamente el año 1478⁶⁷. Tras la batalla de Albuera se cerró el tiempo de las luchas armadas y comenzaron las negociaciones para la firma de la paz. Conviene tener en cuenta que, aunque nunca se llegaron a abandonar del todo los intercambios comerciales entre Portugal y Castilla en los momentos más álgidos del conflicto, al estabilizarse la situación tras la guerra se advierte un aumento de las actividades comerciales⁶⁸. Buen ejemplo es el salvoconducto concedido por los Reyes Católicos al mercader portugués Nuño Cavada. En el documento se afirmaba que el mercader lusitano llevaba más de quince años

que con él vayan a la Mina de Oro, fol. 48. RGS. 1478.03.12. Sevilla. Poder de la reina a Antonio Gaitán, vecino de Jerez de la Frontera, para tomar navíos que trafiquen con Portugal, y merced por juro de heredad de lo confiscado con la condición de pagar el quinto, fol. 44. RGS. 1478.05.13. Sevilla. Merced y licencia de la reina para que Beatriz de Bobadilla pueda enviar una carabela a Guinea o a donde quisiese con cualquier mercancía y con exención de pagar el quinto, fol. 26. RGS. 1478.05.26. Sevilla. Documento del rey a petición de Diego de Herrera, señor de las Islas Canarias, para conocer qué personas son las que acogen en las dichas islas a los portugueses y les dan armas, y para proceder contra ellos, fol. 77. RGS. 1478.08.10. Sevilla. Documento de los reyes apoyando que el tesorero Alfonso González de Guadalajara pueda cobrar el quinto perteneciente a la corona de cierta carabela portuguesa que procedente de la Mina de Oro fue apresada en la isla de Lanzarote, fol. 113.

⁶⁶CÓRDOBA, *ob. cit.*, p. 195.

⁶⁷El año anterior hubo enfrentamientos en la frontera entre los dos reinos. 1477.06.26. Trujillo. Carta de Isabel a Badajoz, Trujillo, Cáceres y otros lugares de Extremadura, para que acojan a don Alfonso de Monroy, maestre de Alcántara, y a don Gómez Suárez de Figueroa, conde de Feria, a quienes ha encargado hacer la guerra en la frontera de Portugal. AGS, RGS, Tomo I, n° 2415. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *ob. cit.*, doc. 61. 1477.07.30. Sevilla. Poderes de Isabel al conde de Feria para asentar treguas con Portugal desde Alburquerque hasta Andalucía. AGS, RGS, Tomo I, n° 2611. *Idem*, doc. 63.

⁶⁸1477.11.07. Jerez de la Frontera. Salvoconducto que conceden los Reyes Católicos a Francisco Villani, mercader florentino, para que un navío pueda pasar a Portugal y volver, para recoger ciertas mercaderías que tiene en aquel reino. AGS, RGS, Tomo I, n° 3046. *Idem*, doc. 70. 1477.11.30. Sevilla. Salvoconducto que conceden los Reyes Católicos a Nuño Cavada, "mercader portugués que desde más de quince años a esta parte vos avedes venido e entrado en los nuestros reynos de Castilla por mar e por tierra, con vuestras mercaderías que trayedes de las yslas de la Madera e Canarias e otras partes", para que vuelva a entrar en Castilla con sus navíos. Perdonándole cualquier robo que en las guerras pasadas haya podido cometer. AGS, RGS, Tomo I, n° 3144. *Idem*, doc. 72.

comerciendo con el reino de Castilla por mar y por tierra, lo que evidencia que las relaciones económicas entre los dos reinos se mantuvieron independientemente de los acuerdos existentes o de las situaciones políticas por las que atravesaron los mismos. En este comercio luso-castellano se empleó tanto la vía terrestre como la marítima. Por otra parte, se dice que los productos que traía el mercader provenían de Madeira, de Canarias y de otras partes, con lo que se evidencia que Portugal no había dejado de tener contacto con las islas Canarias a pesar de las continuas protestas castellanas al respecto. El interés portugués por estas islas nunca desapareció, y la cuestión de su dominio no se zanjó hasta el tratado de 1479. En todo caso, el salvoconducto es reflejo de una realidad existente, es decir, de un comercio prácticamente ininterrumpido entre los reinos de Portugal y Castilla y de una presencia de ambos en las mismas rutas atlánticas.

Las primeras vistas de las complicadas negociaciones para llegar a la paz entre Portugal y Castilla tuvieron lugar en Alcántara entre Isabel de Castilla y su tía Beatriz —duquesa de Bragança⁶⁹. Comenzaron las entrevistas en marzo de 1479 y en ellas se trataron cuatro aspectos: los derechos de Juana y su futuro; la alianza de paz entre Portugal y Castilla para conseguir que fuese igual de firme que antes de 1474; el perdón de los castellanos que habían seguido a Alfonso V y, por último, la cuestión de las navegaciones por las costas de África⁷⁰. Buscando un concierto sobre estos temas se intentaba lograr un terreno para el entendimiento entre las dos monarquías, y no sólo solucionar la presente cuestión de la guerra entre los dos reinos. El acuerdo significaba un verdadero replanteamiento de los asuntos políticos, comerciales y dinásticos existentes entre Portugal y Castilla. Por este motivo las negociaciones no fueron nada fáciles y se tardó en llegar a un consenso. Sin embargo, por encima de los abundantes obstáculos estuvo la resuelta decisión de ambos reinos por llegar a la firma de la paz, y a pesar de todos los problemas existentes se firmaron los tratados de Alcáçobas en 1479⁷¹. Se trataba de cuatro acuerdos distintos, aunque algunos autores por la similitud

⁶⁹RUI DE PINA, *Chronica do Senhor rey D. Affonso V*, p. 867.

⁷⁰Sobre las vistas de Alcántara ver MODESTO SARASOLA, *Isabel la Católica y la Beltraneja*, en "Cuadernos de Historia Moderna", 4 (1975), pp. 11-17; L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Reyes Católicos. La conquista del trono*, Madrid, 1989, pp. 320-329.

⁷¹1479.09.04. SILVA MARQUES, *ob. cit.*, doc. 142. 1480.04.06. Ratificación de los Reyes Católicos. Idem, doc. 143. ANTT, Gaveta XVII, maço 6, doc. 16.

de los temas han hablado únicamente de dos tratados⁷². Nosotros, para una mayor comprensión y conocimiento de lo acordado, los expondremos en cuatro apartados. El primero recogió la confirmación del tratado de paz entre Portugal y Castilla del año 1431, e incluso copió íntegramente el documento anterior. Esto significaba, por una parte, el fin de los enfrentamientos entre los dos reinos y, por otra, la confirmación de la política de amistad propuesta por Álvaro de Luna hacía entonces más de cuarenta años. De este modo se declaraba que la armonía entre los reinos era el único camino posible para la convivencia entre las dos monarquías peninsulares más occidentales. En Almeirim se había propuesto una nueva forma de relaciones, una cordialidad entre los dos reinos que ahora se vio confirmada y retomada como la única posibilidad para la amistad entre Portugal y Castilla. Como era habitual en los tratados en que se firmaba una paz se recogían los artículos propios de un momento así: la devolución de las fortalezas y lugares apropiados por los reinos durante la contienda, la devolución de prisioneros y la declaración de no acoger a los fugitivos del otro reino que fuesen en su contra. También se decidió derribar parte de las fortalezas fronterizas levantadas durante el litigio, medida encaminada a suprimir obstáculos entre los reinos y a facilitar las relaciones y el comercio. Sin embargo, existe en este primer tratado una significativa condición, ya que el documento otorgaba todo tipo de facilidades para la firma de la paz pero incluía una salvedad para confirmarla: "Eçcepto que non se ayan de poner nin pongan arrehenes de personas nin de fortalezas, de una parte nin de otra, para seguridad de las dichas pazes, aunque parezca que en el asiento antiguo de las dichas pazes fueron dadas"⁷³. Esta condición responde, sin duda, al interés de los dos reinos por la íntegra conservación de su territorio, necesario para reafirmar su identidad nacional, así como para evitar los problemas que solían derivarse tras la firma de tales condiciones: nuevas negociaciones, negativas de los habitantes de los lugares a cumplir lo acordado, roces fronterizos, retrasos en las entregas, etc. Ahora se trataba de firmar una paz firme y duradera y, conociendo las dificultades que ya naturalmente existirían, quisieron al poner esta condición evitar posibles obstáculos añadidos en el desarrollo de la amistad entre ambos reinos. En esta

⁷²El tratado de las tercerías de Moura, donde se decidieron los acuerdos matrimoniales destinados a resolver la cuestión dinástica, y el de la paz perpetua, con la confirmación del tratado de Almeirim y la solución al problema de las navegaciones por el Atlántico. PÉREZ, *Los descubrimientos*, pp. 215-217; RUMEU, *ob. cit.*, p. 123.

⁷³AGS, PR, leg. 49, fol. 44. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Documentos referentes*, doc. 165, pp. 248-249.

línea de evitar los posibles motivos de diferencias entre Portugal y Castilla también fueron tomadas medidas contra las acciones violentas que todavía se mantenían en la costa y en el mar entre las dos coronas. A la confirmación del tratado de Almeirim hubo que añadirle la única cuestión sin resolver entonces en las relaciones, la de las navegaciones atlánticas. Esta cuestión además llevaba años planteada y había sido motivo de grandes rivalidades y disputas. Ahora, por fin, se llegaba a una solución y ésta se añadía al tratado de paz: Portugal y Castilla se repartieron finalmente las zonas de navegación en el Atlántico Sur. En el tratado se recogió la renuncia del reino de Castilla a navegar y realizar conquistas en la zona africano-atlántica, salvo en el territorio de las islas Canarias.

2. Fin de la rivalidad por las navegaciones atlánticas

Con la citada renuncia castellana y con el reconocimiento portugués de la soberanía de Castilla sobre las islas Canarias se solucionaba el problema de las expediciones africano-atlánticas. Después de casi siglo y medio, con el acuerdo de Alcaçobas, se ponía fin a la disputa. Sin duda la renuncia castellana fue de grandes consecuencias⁷⁴, ya que cedió derechos en la conquista sobre el reino de Fez y en las navegaciones por el Atlántico Sur y, es más, se los reconoció a su tradicional rival. De este modo hacía tabla rasa de todo aquello por lo que había luchado y había pleiteado durante años con el reino lusitano, apoyándose en diversos argumentos e incluso acudiendo a la corte pontificia para conseguir la confirmación de los mismos. Ahora decidía entregar su reconocida legitimidad en la conquista africana y en la navegación de la zona atlántica para conseguir la paz con Portugal. Parece un precio muy alto sabiendo además que en la contienda bélica Castilla no estaba perdiendo y que, por el contrario, al avanzar el enfrentamiento había ido reforzando la unidad interior de su reino. Los Reyes Católicos, cuya prioridad política se centraba en conseguir la paz exterior de su reino, optaron por la renuncia de derechos pensando en la posibilidad de recuperarlos en un futuro. Con la firma del acuerdo con Portugal lograban además la pacificación interior de su territorio, lo que les fortalecía enormemente y además favorecía su capacidad de actuación en el resto de sus frentes conflictivos, es decir, con el reino de Francia y el de Granada principalmente. En la balanza política de

⁷⁴RUMEU, *ob. cit.*, p. 125.

los monarcas de Castilla y Aragón sin duda debieron importar más estos proyectos unificadores que los derechos que perdían en el Atlántico Sur. Además, no podemos olvidar que en pleno siglo XV el Mediterráneo seguía siendo el principal foco de atención político y económico de los reinos europeos y que el Atlántico todavía no era un contrincante a su altura. A pesar de todo, conviene aclarar que la renuncia de Castilla no fue total ni en la zona marítima ni en las actividades de la misma. El reino castellano había conseguido en el tratado, entre otras cosas, la ratificación de su derecho sobre todas las islas Canarias, conocidas o por conocer, por lo que se le dejaba la posibilidad de seguir explorando y conquistando por estas aguas, y también adquirió un territorio en la costa africana —más al sur del reino de Fez—, que le abría el camino para comerciar con las caravanas del interior de África. Además, la renuncia castellana hecha en Alcaçobas sobre las navegaciones atlánticas fue únicamente relativa al comercio en Guinea, cuyo monopolio era portugués, pero no se dijo nada sobre las pesquerías de la zona. De hecho, barcos andaluces y vizcaínos continuaron realizando tareas de pesca por esas aguas tras la firma del acuerdo⁷⁵, lo que ocasionó múltiples problemas con los lusitanos. En el tratado firmado en 1479 no se había hecho mención del asunto de las pesquerías del Atlántico Sur y fue sin duda una omisión intencionada, ya que no había coincidencia sobre este asunto, y estando sin solución podía retrasar la firma del tratado de Alcaçobas. No en vano el problema pervivió hasta la firma del tratado de Tordesillas en 1494.

Volviendo al año 1479 hemos de señalar que algunos autores han juzgado el tratado de Alcaçobas como el gran éxito diplomático de Portugal que vio, por fin, cumplidos sus deseos de alcanzar el monopolio en las rutas de navegación atlánticas. Pero no resultó para el reino lusitano un éxito absoluto. Por una parte, tuvo que olvidar definitivamente su tradicional deseo de poseer una isla de las Canarias y, por otra, aunque consiguió el monopolio del comercio con Guinea tuvo que admitir la presencia de castellanos en aguas atlánticas⁷⁶. Alcaçobas confirmó y aseguró el camino de convivencia y amistad entre ambos reinos, logró la unificación de la parte continental y mediterránea de la Península, y además completó la independencia del reino portugués que

⁷⁵Cf. A. DE LA TORRE, *Los castellanos en Guinea y Mina de Oro después del tratado de 1479*, en "Congresso Internacional de História dos Descobrimentos", Lisboa, 1961, vol. 5, pp. 329-337.

⁷⁶J. VERISSIMO SERRÃO, *Portugal en el mundo: Un itinerario de dimensión universal*, Madrid, 1992, p. 115.

vio su territorio prolongado y diversificado hacia el sur del Atlántico⁷⁷. Incluso algunos autores han visto en el tratado de Alcaçobas el acuerdo que repartió el Atlántico entre los dos reinos más occidentales de la Península⁷⁸. Reconociendo el sentido de tal afirmación consideramos que tal reparto tuvo lugar en el tratado de Tordesillas, que se firmó sobre un mejor conocimiento de las tierras y de las zonas marítimas en litigio. En Alcaçobas se solucionaron los problemas pendientes entre Portugal y Castilla desde la paz de Almeirim y se repartieron las rutas de navegación por el Atlántico Sur. Este reparto que llevó a descubrir nuevas rutas y nuevas tierras, lo que ocasionó la necesidad de firmar un nuevo acuerdo entre Portugal y Castilla para repartirse, esta vez sí, el Océano Atlántico. Pero ahora, en 1479, no podemos hablar de nuevas tierras y nuevos mundos puesto que no se tenía información de su existencia

Una vez firmados los acuerdos de Alcaçobas, tras las complicadas negociaciones comenzó una etapa nueva y no menos difícil que la anterior, puesto que había que llevar a cabo lo acordado en los plazos y tiempos establecidos. Fue ésta una tarea compleja, ya que pronto aparecieron los problemas y dificultades para poner en práctica lo firmado en Alcaçobas⁷⁹. Y, una vez más, fue la firme decisión de los reinos por mantener la amistad la que supo solventar los problemas que surgieron y cumplir con lo establecido, como se demuestra en la petición hecha por los reinos al Papa para que confirmara el tratado, de modo que en 1480 se otorgó la bula *Aeterni Patris* en la que se confirmaba el acuerdo de Alcaçobas. Conocemos cómo desde el principio de la disputa luso-castellana ambos reinos habían decidido, ante la imposibilidad de solucionar entre ellos la cuestión, acudir a Roma, cuya autoridad moral ambos reconocían. Pensaban que su intervención ayudaría en la controversia planteada por los derechos y legitimidades de los reinos. Tampoco se nos escapa el papel que tuvo siempre en el conflicto el Papa de reconocer y confirmar como válidos los argumentos y derechos que se le presentaban sobre la legitimidad de las conquistas y de la expansión presentados por Portugal y Castilla. Roma nunca había hecho, porque no poseía tal potestad, entrega de las tierras o lugares por descubrir, y ahora

⁷⁷J. BORGES MACEDO, *História diplomática portuguesa: Constantes e linhas de força*, 1987, p. 65.

⁷⁸PÉREZ, *ob. cit.*, p. 217.

⁷⁹SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Reyes Católicos*, p. 333.

tampoco lo hizo. El Romano Pontífice con este documento confirmó, y por tanto con su bendición reforzó, un acuerdo ya firmado y negociado únicamente entre los reinos. Portugal y Castilla fueron quienes decidieron y llegaron a un acuerdo. No podía ser de otro modo, puesto que los reinos eran quienes tenían el poder de negociar con sus derechos y cederlos o reservarlos.

Concluimos recapitulando que aunque, en general, la política fuera durante este tiempo de amistad y armonía entre Portugal y Castilla, en las relaciones mantenidas entre los dos reinos tuvo especial importancia la cuestión del Atlántico, que en particular ejerció un papel distanciador y fue origen de importantes conflictos entre ambas coronas. De hecho, la cuestión de las navegaciones atlánticas originó una tensión y una rivalidad entre Portugal y Castilla que se mantuvo a lo largo de más de cincuenta años, y fue causa del desarrollo de una doctrina jurídico-moral que posteriormente será utilizada en los descubrimientos y conquistas en el Nuevo Mundo.